REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 30 de Agosto 2012.-DECRETO ALC. Nº 1.569/2012.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento; Decreto Alcaldicio Nº 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, fija Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Decreto Alcaldicio Nº 1010/12 de 4 de Junio del 2012, que contrató vía trato directo el contrato de ejecución de obra "Construcción Plaza Comunitaria Raúl Rettig, Comuna de Alto Hospicio"; memorándum Nº1.191 de fecha 128 de Agosto del 2012 en el cual el Director de Secoplac señala que hubo un error en la comunicación de las cuentas de imputación del referido contrato; Necesidad de corregir el error de referencia indicado; Y Ley Nº 18.695 Organica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Corriase Decreto Alcaldicio N° 1010/2012 de fecha 4 de Junio del 2012, que aprueba el contrato de Ejecución de Obra por trato directo denominado "Construcción Plaza Comunitaria Raul Rettig, Comuna de Alto Hospicio" entre la Municipalidad de Alto Hospicio y Sociedad Comercial Industrial Pedro Mella y Cía Ltda, Rut 77.305.400-2, representada por don Pedro Felix Mella Godoy, Rut 5.563.595-1 ambos domiciliado en Manuel Castro Ramos N° 2236, Iquique, el sentido siguiente:

DONDE DICE:

Impútese el cargo que de ello deriven de la presente contratación, con cargo a las siguientes reglas:

- -La suma de \$47.445.175.- a la cuenta N° 114.05.41, de aplicación y Rendición de Fondos.
- -La suma de \$17.994.305.- a la cuenta N° 215.31.02.002, del Presupuesto Municipal Vigente.

DEBE DECIR:

Impútese el gasto que de ello deriven de la presente contratación, con cargo a las siguientes reglas:

- -La suma de \$ 47.445.175.- a la cuenta N° 114.05.47, de aplicación y Rendición de Fondos.
- -La suma de \$ 17.994.305.- a la cuenta N° 215.31.02.002, del Presupuesto Municipal Vigente.
- 2.- Manténgase los efectos del Decreto primitivo, en todo lo no modificado por el presente.
- 3.- Publíquese el Decreto en el Portal electrónico de Mercadopublico.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal Suplente. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSE VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE

RETARIO

RMAT/mgm <u>Distribución:</u> Adm. y Finanzas Dir. Control Secoplac Encargado Portal



156. FT.

MEMORANDUM N° 1.191/2012

Ref.

: Solicita modificación de Decreto Alc. Nº 1010/2012

Alto Hospicio, 28 de Agosto de 2012.

DE : CESAR VILLANUEVA VEGA

DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN COMUNAL MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Α

: ROSA MARÍA ALFARO TORRES DIRECTORA JURIDICO

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO



Junto con saludar a UD., y mediante el presente solicito decretar modificación al Decreto Alcaldicio N° 1010/2012 de fecha 04 de Junio del presente, que aprueba contrato de ejecución de obra por Trato Directo denominado "Construcción Plaza Comunitaria Raúl Rettig, Comuna de Alto Hospicio" Propuesta Pública N° 024/2012, ID 3447-120-LP12, suscrito el 16 de Mayo de 2012, entre Municipalidad de Alto Hospicio y Sociedad Comercial e Industrial Pedro Mella Y Cía Ltda., como sigue:

Respecto al numeral 4,

Donde dice:

Impútese el gasto que de ello deriven de la presente contratación, con cargo a las siguientes reglas:

- La suma de \$ 47.445.175.- a la cuenta N° 114.05.41, de aplicación y Rendición de Fondos.
- La suma de \$ 17.994.305.- a la cuenta N° 215.31.02.002, del Presupuesto Municipal Vigente.



Debe decir:

Impútese el gasto que de ello deriven de la presente contratación, con cargo a las siguientes reglas:

- La suma de \$ 47.445.175.- a la cuenta N° 114.05.47, de aplicación y Rendición de Fondos.
- La suma de \$ 17.994.305.- a la cuenta N° 215.31.02.002, del Presupuesto Municipal Vigente.

SAR VILLANUEVA VEGA DIRECTOR/SECOPLAC

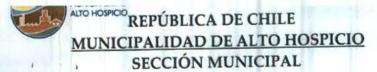
En todo lo demás se entiende que no se presentan modificaciones,

Atentamente,

CVV/jngc. Distribución:

- Destinatario

- Archivo



Alto Hospicio, 04 de Junio de 2012.-DECRETO ALC. Nº 1010/2012.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Articulo 8 letra g), y su y su Reglamento, Articulo 10 Nº7 letra f), que autorizan la contratación por trato directo cuanto por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza y cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultan inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo; Decreto Alcaldicio Nº 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Decreto Alcaldicio Nº418/12 de 01 de Marzo de 2012, que aprueba las Bases de Licitación para llamado a Propuesta Publica N°24/2012, denominado "Construcción Plaza Comunitaria Raúl/Rettig Comuna de Alto Hospicio", ID 3447-120-LP12; Decreto Alcaldicio N°462/12 de fecha 12 de Marzo de 2012, que Aclara las Bases Administrativa de la Propuesta referida; Decreto Alcaldicio N° 81/12 de fecha 27 de Marzo de 2012, que declara inadmisible la única oferta presentada, por no cumplir ésta con el requerimiento de garantía exigida en las Bases, en la Propuesta Publica N°024/12, denominado "Construcción Plaza Comunitaria Raúl Rettig, Comuna de Alto Hospicio" ID 3447-120-LP12; Decreto Alcaldicio Nº 833/12 de 07 de Mayo de 2012, que aprueba la contratación vía trato directo, de Sociedad Comercial e Industrial Pedro Mella y Cía. Ltda., para la ejecución de obra denominada "Construcción Plaza Comunitaria Raúl Rettig, Comuna de Alto Hospicio", por la suma única y total de \$65.439.480.- y un plazo de ejecución de noventa (90) días corridos contados desde la fecha del Acta de entrega de terreno; y Contrato de Ejecución de Obra por Trato Directo, suscrito entre la Municipalidad y la Empresa el 16 de Mayo de 2012.

DECRETO:

1.- Apruébese el Contrato de Ejecución de Obra por Trato Directo denominado "Construcción Plaza Comunitaria Raúl Rettig, Comuna de Alto Hospicio", suscrito el 16 de Mayo de 2012, entre la Municipalidad de Alto Hospicio y Sociedad Comercial e Industrial Pedro Mella y Cía. Ltda., RUT 77.305.400-2, representada por don Pedro Félix Mella Godoy, RUT 5.563.595-1, ambos con domicilio en Manuel Castro Ramos Nº 2236, Iquique; mediante el cual esta última se obliga a realizar la obra referida, a cambio de la suma única y total de \$65.439.480.- (Sesenta y cinco millones cuatrocientos treinta y nueve mil cuatrocientos ochenta pesos), Impuestos incluidos, y un plazo de ejecución de noventa (90) días corridos contados desde la fecha del Acta de entrega de terreno; originado de la contratación por la vía del trato directo al referido contratista de los servicios de ejecución de la obra "Construcción Plaza Comunitaria Raúl Rettig, Comuna de Alto Hospicio", y cuyo texto se entiende formar parte del presente acto para todos los efectos.

- 2.- Entendiéndose perfeccionado el contrato de obras referido en el punto anterior, a partir de esta fecha, rija a partir de ahora, el plazo de diez días para que la Dirección de Obras Municipales, en su calidad de Unidad Técnica, levante el Acta de Entrega de Terreno, a fin de que el adjudicatario de inicio a las obras.
- 3.- Páguese a Sociedad Comercial e Industrial Pedro Mella y Cía. Ltda., la suma única y total de \$65.439.480.- (Sesenta y cinco millones cuatrocientos treinta y nueve mil cuatrocientos ochenta pesos), mediante estados de pago según su plan de trabajo, una vez cumplidas las demás exigencias contenidas en el Contrato.
- 4.-Impútese el gasto que de ello deriven de la presente contratación, con cargo a las siguientes reglas:
- La suma de \$47.445.175.- a la Cuenta N°114.05.41, de aplicación y Rendición de Fondos.
- La suma de \$17.994.305.- a la Cuenta N°215.31.02.004.002, del Presupuesto Municipal Vigente.
- 5.- Designese Inspector Fiscal de la Obra "Construcción Plaza Comunitaria Raúl Rettig, Comuna de Alto Hospicio", al Director de Obras Municipales, don Jorge Calderón Córdova.
- 6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) Nº 5, del Reglamento de la Ley Nº 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD A CHÍVESE

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don Luis Patricio Rios Muñoz, Secretaria Municipal Subrogante. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

LUIS PATRICIO RIOS MUÑOZ SECRETARIO MUNICIPAL(S)

RMAT/sgch
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Dir. Obras
Secplan
Encargado Portal